

**FRANCISCO JOAQUÍN MONTAVA MOLTÓ,** Secretario  
Accidental del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

**CERTIFICO:** Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 3.- CONVOCATORIA DE UN CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS DEL PALACIO DE MARBEUF CONSIDERADA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

El Patronato pretende acometer obras de estabilización de fachadas del inmueble situado en calle Maldonado 7 esquina con Capitán Boacio, que es parte del antiguo Palacio de Marbeuf, palacete del siglo XIX, catalogado como Bien Inmueble de Relevancia Local.

El objeto del contrato consistirá en la estabilización estructural del inmueble catalogado hasta que se acometan las obras de rehabilitación definitiva. Se realizará el tapiado de huecos, limpieza de elementos impropios de fachada, apeo provisional de fachadas, demolición de forjados, ejecución de apeo definitivo de fachadas mediante estructura interior metálica compatible con las rehabilitación futura, aseguramiento de la cornisa de piedra labrada y protección de la medianera con el edificio colindante.

Dado que la solución técnica para la estabilización de las fachadas dependerá en gran medida de los métodos que domine y medios auxiliares que posea la empresa constructora, se incluye en este contrato la redacción del proyecto, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud por técnico competente, o equipo técnico competente, experto en rehabilitación, quedando justificado el carácter excepcional de la contratación conjunta.

Para la licitación se acompaña informe técnico de patologías y memoria técnica con la propuesta, suscrita por el técnico Mario Sepúlveda, de la empresa SA Patologías, Sepúlveda Y Alemañ Patologías Constructivas SL,

Esta actuación está incluida en las Inversiones Financieramente Sostenibles que el Pleno Municipal ha aprobado para este año 2019.

En el expediente de contratación referido a las obras estabilización de fachadas del Palacio de Marbeuf, constan los siguientes documentos:

- A) Justificación de la actuación como Inversión Financieramente Sostenible 2019.
- B) Memoria del órgano gestor, suscrita por el Gerente del Patronato y el responsable del contrato, con el visto bueno del Presidente Delegado.
- C) Informe sobre disponibilidad de los terrenos.
- D) Propuesta de criterios de adjudicación de las obras.

- E) Medios para acreditar la solvencia.
- F) Pliego cláusulas administrativas particulares.
- G) Pliego de prescripciones técnicas particulares suscrito por Arquitecta del Patronato.
- H) Informe Técnico de Inspección del Edificio, suscrito por el técnico Mario Sepúlveda.
- I) Memoria técnica de la actuación, suscrita por el técnico Mario Sepúlveda.
- J) Informe jurídico de la Secretaría del Patronato.
- K) Informe de Intervención sobre fiscalización previa.

El órgano competente para resolver es la Junta General del Patronato, por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público.

**A la vista de lo expuesto, la Junta General adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar la motivación que consta en la memoria de Gerencia, referida en la parte expositiva.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria, mediante procedimiento abierto simplificado para las obras de estabilización de fachadas del Palacio de Marbeuf, incluida la redacción del proyecto y dirección de obras, que tiene la consideración de Inversión financieramente sostenible, cuyo valor estimado es de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (45.454,55 €), IVA no incluido

El presupuesto base de licitación es de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (55.000,01 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares con las cláusulas y anexos que lo integran.

**Cuarto.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas y anexos que lo integran.

**Quinto.-** Aprobar los criterios de adjudicación.

**Sexto.-** El responsable del contrato será el director de la obra, de conformidad con que se establece en la ley 9/2017 de Contratos del Servicio Público.

**Séptimo.-** Designar a la arquitecta del Patronato, D<sup>a</sup> Marta Fajardo García, como supervisora de la ejecución de las obras.

**Octavo.-** Autorizar el gasto de 55.000,01€, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 336 63201 Protección y Gestión del patrimonio histórico artístico. Edificios y otras construcciones, del Presupuesto del Patronato de 2019.

**Noveno.-** Publicar la presente licitación en el Perfil del Contratante.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente , en Alicante, a 27 de diciembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: José Ramón González González

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Francisco J. Montava Moltó



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or a series of notes.

